



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

**RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
POR INEXISTENCIA**

San Salvador, a las ONCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0081 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA, NO EXISTE REGISTRO DE TIEMPO DE SERVICIO DE DE LOS AÑOS 1996 A ABRIL DE 1998.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

